



ACTAS DE CABILDO

== **ACTA NUM. 74.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 58 minutos del día **2 de marzo de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 72 y 73.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones, para la celebración del "Festival Internacional del Volcán", en su edición 2020, el establecimiento de ingresos derivados de productos y aprovechamientos.**-----
- VI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la falta justificada de los Regidores Mtro. Héctor Insúa García y Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

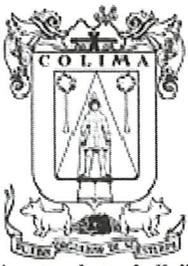
CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar las Actas N° 72 y 73 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, a nombre de las Comisiones Hacienda Municipal, Turismo, Fomento Económico y Empresarial y de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen

Handwritten blue scribbles and lines on the left margin.

Handwritten blue scribbles and lines on the right margin.

Handwritten blue signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

que aprueba declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones, para la celebración del “Festival Internacional del Volcán”, en su edición 2020, el establecimiento de ingresos derivados de productos y aprovechamientos, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL; TURISMO, FOMENTO ECONOMICO y EMPRESARIAL, y LA DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV, inciso a), 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 88, 118 fracción VI, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracciones III, VIII y X, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones III, V, XII y XIII, 114 fracciones VI y VII y 116 fracciones V y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones para la celebración del “Festival Internacional del Volcán” en su edición 2020, el establecimiento de productos, aprovechamientos y regulaciones específicas para su desarrollo.

SEGUNDO. Que el 24 de febrero del año en curso, estas Comisiones recibimos el memorándum número **S-288/2020**, signado por la **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el memorándum no. **02-DGDESH-004/2020** de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por los **CC. LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ**, Tesorero Municipal y la **MTRA. ESPERANZA LIVIER VELASCO NUNCIO**, Directora General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante el cual solicitan se declare recinto ferial los siguientes espacios públicos:

- Jardín Libertad.
- Jardín Torres Quintero.
- Jardín Núñez.
- Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Patio Central del Ayuntamiento.
- Casa del Archivo Histórico.
- Calle Madero, a partir de la calle Filomeno Medina, hasta la calle Constitución.
- Calle Santos Degollado, en el tramo que va de Independencia a Madero.
- Circuito para la carrera de fuego (por definir ruta).

De igual forma, solicitan se autorice el cobro de aprovechamientos, productos, derechos por el uso de vía pública y por la venta/consumo de bebidas alcohólicas, así como productos para el financiamiento del Festival Internacional del Volcán 2020, las directrices generales para el otorgamiento de los permisos para comercializar durante el desarrollo del festival y la obligatoriedad de rendir cuentas al H. Cabildo, respecto al ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos. Lo anterior para que estas Comisiones emitan el dictamen que deba ser presentado al H. Cabildo.

TERCERO. Que en el memorándum no. **02-DGDESH-004/2020** de fecha 20 de febrero de 2020, el Tesorero Municipal y la Directora General de Desarrollo Económico, Social y Humano, manifiestan sustancialmente lo siguiente:

La 5ª edición del Festival Internacional del Volcán, tiene como objetivo central seguir dando impulso a la economía colimense, generando espacios para promover y difundir la riqueza gastronómica, artesanal, comercial y turística de la ciudad.

Para ello, teniendo como base la presencia histórica eruptiva del volcán de fuego que custodia nuestro estado, el festival busca como en sus ediciones previas, estimular las diversas manifestaciones artísticas,

[Firma manuscrita]

Mun.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

culturales y académicas tanto locales como nacionales que, al interactuar con un país invitado, impacten positivamente en las distintas comunidades que participan de este evento.

Con dicha finalidad se ofrecerá una programación artística heterogénea que se prevé llevar a cabo del viernes 15 al domingo 24 de mayo del presente año, en los siguientes foros:

1. **Libertad**, espacio en el que se prevé efectuar actos oficiales (inauguración y/o clausura, mensajes de seguridad y/o protección civil, proyección de cortos/documentales), además de llevarse a cabo conciertos musicales con exponentes nacionales e internacionales.
2. **Núñez**, escenario en el que se podrán apreciar distintas vertientes de la música regional, popular,ailable y grupera mexicana.
3. **Catedral** espacio formal para conciertos de música clásica en distintos formatos.
4. **Madero**: foro para las distintas expresiones escénicas (dancísticas y musicales) de creadores locales y/o estatales.
5. **Auditorio Miguel De la Madrid Hurtado**: espacio juvenil en el que interactúan distintas expresiones de música actual (rock, rap, indie, etc), con otras formas de entretenimiento (videojuego, plásticas y/o talleres, batallas de hip hop, /break – dance, entre otras)
6. **Degollado**: enfocado al público familiar e infantil, su programación contempla narraciones orales/cuenta cuentos, con el objetivo de motivar e involucrar a los niños con la lectura a fin de despertar la creatividad y desarrollar su imaginación.
7. **Casa del Archivo**: espacio académico y de investigación en el que se programan conferencias especializadas en materia de vulcanología y gestión de riesgo, además de ofrecer charlas de cultura y turismo al país.
8. **Ayuntamiento**: foro en el que se prevé llevar a cabo la Ceremonia oficial de hermanamiento, además del certamen de selección de la representante del municipio, concurso que busca incidir positivamente en el desempeño futuro a nivel personal y profesional de las participantes.
9. **Torres Quintero**: escenario enfocado en el talento musical escénico local, que busca además interactuar con el pabellón gastronómico más importante del circuito del festival.
10. **Hidalgo**: espacio donde se ofrecerán espectáculos de carácter familiar para expresiones escénicas como el teatro y/o clown, que tienen como requerimiento una mecánica teatral más elaborada.

El gobierno Municipal que encabeza el presidente Municipal Leoncio Alfonso Morán Sánchez, ha declarado el interés por la conservación y promoción de este festival, con la finalidad de dar vitalidad a la zona centro, recuperando el espacio público y generando un sentido de identidad y pertenencia entre la ciudadanía colimense.

CUARTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

De igual forma, la fracción IV del artículo 115 de nuestra Carta Magna y su correlativo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señalan que la hacienda municipal se integrara en todo caso y entre otros conceptos por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor así como de las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación o mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

QUINTO. El Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, establece que los **Productos** son las contraprestaciones por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Establece, además, que son **Aprovechamientos** los ingresos que percibe el municipio por sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Por su parte, el artículo 7, en su segundo párrafo, dispone que los productos se regularan, además, por las disposiciones especiales o por las que, en su caso, establezcan los contratos o convenios.

SEXTO. Por su parte, la Ley de Hacienda del Municipio de Colima, señala diversos conceptos de cobro como contraprestaciones por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales; estableciendo en el artículo 118 fracción VI, que los productos no especificados se cobraran según acuerdo de Cabildo.

[Handwritten signatures]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

En el caso de los aprovechamientos, se establece en la fracción VI del artículo 119, que en los ingresos por conceptos de **aprovechamientos** serán consideradas las **aportaciones** de los gobiernos federal, estatal y de **terceros** para obras y **servicios de beneficio social a cargo del municipio**.

SEPTIMO. El Reglamento del Gobierno Municipal de Colima señalan en su artículo 32 que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Luego entonces, el cobro por las diversas prestaciones y actividades que otorgará el Municipio que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, para la celebración del Festival Internacional del Volcán, en su edición 2020, va dirigido solo aquellas personas que deseen contribuir a la realización del evento mediante la aportación de patrocinios que les abrirá la posibilidad de ofertar sus productos durante la celebración del festival.

Y, en virtud de que su cobro se encuentra soportado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima como "Otros Productos y Otros aprovechamientos"; empero, para que surta los efectos legales correspondientes, debe prevalecer cierta formalidad, como lo es su publicación en el Periódico Oficial; es factible determinar la cuota correspondiente para el cobro de dichas tarifas y aportaciones, como una disposición administrativa de observancia general.

OCTAVO. Por otro lado, la mejora de la gestión pública ha sido un tema recurrente durante los últimos años, uno de los aspectos más relevantes es la identificación de mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de los gobiernos en todos sus niveles.

Dentro de los distintos mecanismos que se han identificado para el fortalecimiento de las políticas gubernamentales, se encuentra la creación de instancias especializadas, dentro del aparato gubernamental, cuya función sea asesorar a las áreas directivas del gobierno en distintos temas de política pública como planeación estratégica, desarrollo urbano, ecología, adquisiciones, etc. Como parte de estas instancias de análisis y asesoría se encuentran los consejos municipales, los cuales fungen como entidades de apoyo en la toma de decisiones.

Es por ello que estas comisiones proponen la creación de un Consejo Consultivo que coadyuve con el municipio en el establecimiento de las políticas de asignación de lugares en los eventos organizados por el Municipio, que permitan la promoción de sus productos, al margen de un proceso transparente y equitativo, en el que organizaciones afines al sector empresarial participen en la toma de decisiones.

NOVENO. Finalmente, es importante precisar que el Festival Internacional del Volcán 2020, se encuentra enmarcado dentro de las metas y objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, mismo que dentro del eje 7 "**CULTURA**", se contempla el fomento a la actividad cultural en el Municipio, alentando con ello los valores artísticos y culturales de la población; precisando en la Esfera 7, "**FESTEJEMOS COLIMA**", que *"la celebración de fiestas, festivales y ferias en el municipio de Colima es de suma relevancia para la difusión cultural, el impulso a la economía de la población y la preservación de costumbres y tradiciones que se mantienen vivas. Se debe continuar con estas acciones que construyen una identidad cultural y abonan al patrimonio cultural intangible"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba declarar como recinto ferial para la celebración del "**Festival Internacional del Volcán**" en su edición 2020, los siguientes espacios públicos, así como las calles y banquetas que se ubican frente a dichos espacios, por el periodo comprendido del viernes 15 al domingo 24 de mayo del presente año.

1. Jardín Libertad.
2. Jardín Torres Quintero.
3. Jardín Núñez.
4. Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
5. Patio Central del Ayuntamiento.
6. Casa del Archivo Histórico.
7. Calle Madero, a partir de la calle Filomeno Medina, hasta la calle Constitución.
8. Calle Santos Degollado, en el tramo que va de Independencia a Madero.



ACTAS DE CABILDO

9. Circuito para la carrera de fuego (por definir ruta).

En el caso del circuito de la carrera de fuego, una vez definido, se hará del conocimiento del Consejo Consultivo. Para efectos de resguardar la seguridad de los asistentes a los distintos foros y durante el desarrollo de los diversos eventos programados en los mismos, se cerrará la circulación vehicular en las vialidades colindantes con los espacios señalados con anterioridad, dentro de los horarios que para tal efecto solicite la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación a la Policía Municipal de Colima.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, se autoriza el cobro por concepto de **productos** bajo el rubro de **otros productos no especificado**; que, de conformidad al presente acuerdo de Cabildo deberán clasificarse como **venta de boletos de entrada para la Subasta de Arte y Patrocinios** con un importe de 0 hasta 11,836 UMAS por boleto y/o por patrocinador.

Para efectos de lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal aperturar una cuenta en el catálogo de ingresos para la recepción del cobro de los productos autorizados, así como una para los egresos efectuados; debiendo, una vez finalizado el evento, enterar a este H. Cabildo mediante informe respecto a los ingresos obtenidos y egresos efectuados, el cual se deberá rendir dentro de los 90 días naturales posteriores a la terminación del Festival.

TERCERO. Para efectos del cobro de las contribuciones por el uso de la vía pública y el permiso de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	CUOTA
Uso vía pública	Artículo 88, Fracción VI INCISO C)	0.15 UMAS por metro lineal por día
Permiso para la venta de bebidas alcohólicas	Artículo 81, Inciso f), numeral 10	De 2 a 30 UMAS por los días que dura el FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN

Los interesados en hacer uso del espacio público durante el "FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN" edición 2020, además del pago de las tarifas señaladas en el presente acuerdo, deberán realizar la aportación por concepto de patrocinios de acuerdo al giro que pretendan promocionar y dentro de las cuotas establecidas en el acuerdo SEGUNDO; dichos patrocinios servirán para el pago de los diversos eventos, artistas y requerimientos necesarios para el desarrollo del festival.

CUARTO. Para efectos de establecimiento de políticas para la asignación de lugares a los interesados que deseen hacer uso del espacio público durante el desarrollo del "FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN" edición 2020, para la promoción y venta de sus productos, se deberá conformar un Consejo Consultivo, integrado de la siguiente manera:

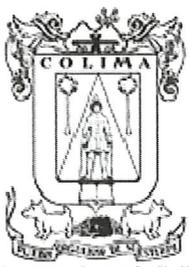
- I. Un Presidente, que será el titular de la Presidencia Municipal
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano;
- III. Vocales, que fungirán como tal:
 1. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
 2. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
 3. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
 4. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
 5. El Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
 6. El Titular de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación;
 7. El Titular del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima;
 8. El Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Social;
 9. El Titular de la Dirección de Fomento Económico;
 10. El Titular de la Dirección de Comunicación Social;
 11. El Titular de la Dirección de Inspección y Licencias;

Mus.

Handwritten blue marks and arrows on the left side of the page, including a large '3' and '4'.

Handwritten blue signature or mark at the bottom center.

Handwritten blue mark at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

- 12. El Titular de la Dirección de Abasto y Comercialización.
- 13. El Presidente de la CANIRAC;
- 14. El Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C.

QUINTO. Para efectos del cobro y organización, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, a suscribir acuerdos de colaboración con las organizaciones gremiales y empresas de la iniciativa privada, debiendo, una vez finalizado el evento, informar a este H. Cabildo los instrumentos celebrados y los resultados obtenidos de cada uno.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

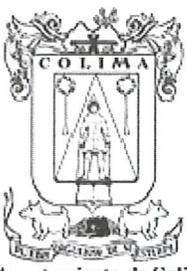
El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar señaló: Buen día a todas, a todos, Presidente y demás integrantes del Cabildo, pedirles la anuencia para que en esta nueva emisión del Festival del Volcán, de nueva cuenta valga la redundancia, podamos tener la subasta de arte, creo que fue un espacio realmente que motivó, que vino a llenar también las expectativas de artistas, de gente que está ávida de acercarse a las diferentes expresiones artísticas y en este caso las artes plásticas creo que merecen nuevamente tener un espacio en el Festival del Volcán y dado que el dictamen no lo contempla, pedirles, ya nos dirá ahorita la Regidora Magda la forma de que pueda ser incluida y de que esa misma manera Tesorería que es la que tiene la encomienda de recibir cualquier tipo de aportación o en este caso de la venta de boletos como fue el año pasado, que también esté facultado para ello.

El Regidor Gonzalo Verduzco Genis comentó: Esto que comenta el Regidor en el tema de la subasta de arte creo que la idea en principio es buena, solo solicitar Sr. Presidente en que las instalaciones que se realicen con motivo de esta subasta, sean instalaciones de menor costo. El año pasado vimos que se hizo un movimiento de personal, aproximadamente duraron tres o cuatro días montando el templete y el evento duró prácticamente dos o tres horas, creo yo que debe hacerse algo austero y que no se monte nada extraordinario, creo que el patio central y los corredores son espacios amplios y adecuados para que se haga este tipo de subasta, entonces yo en lo personal solicito que no se hagan gastos adicionales, lo repito el año pasado se tardaron tres o cuatro días instalando y el evento solamente duró tres horas, así es que en ese sentido pediría atentamente que se optimicen recursos y que no se gaste el dinero en algo que efectivamente es bueno, pero que el tiempo y la inversión pues es demasiado, cuando las instalaciones están adecuadas y correctas para que se haga ese tipo de eventos, incluso los corredores creo que son un espacio muy adecuado, ese sería mi comentario Sr. Presidente.

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez indicó: Si se puede adicionar lo de la subasta de arte. Si recuerdan el año pasado se aprobó en un acuerdo posterior porque se proyectó realizarlo una vez que se había aprobado los

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
A large signature-like scribble.
"mua."
A checkmark.
A scribble with the number "2" above it.
A signature-like scribble.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right:
"MB"
A signature-like scribble.



ACTAS DE CABILDO

ingresos del festival, en el acuerdo segundo de ese dictamen se propone el concepto de ingreso de otros productos no especificados según acuerdo de Cabildo, por eso es que estamos sometiendo este dictamen, se puede ingresar aquí deberá clasificarse como patrocinios, si están de acuerdo se puede modificar este acuerdo para que se ingrese el concepto de venta de boletos de entrada para la subasta de arte y como hay un margen para metro de UMAS una vez que el Regidor Omar tenga el concepto de ingreso por cada boleto, pues entra dentro de este rubro, entonces nada más sería bajo el concepto de patrocinios y para la venta de boletos de entrada para la subasta de arte, si es que están de acuerdo.----
Con la adición propuesta por el Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

MUZ

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 11 minutos del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

3

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

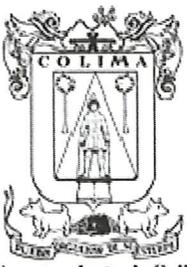
Handwritten signature

OP

Handwritten signature of Lic. Jose Cardenas Sanchez

Handwritten signature of Lic. Magdalena Harayd Ureña Perez

Handwritten signature of C. Claudia Rossana Macias Becerril



ACTAS DE CABILDO

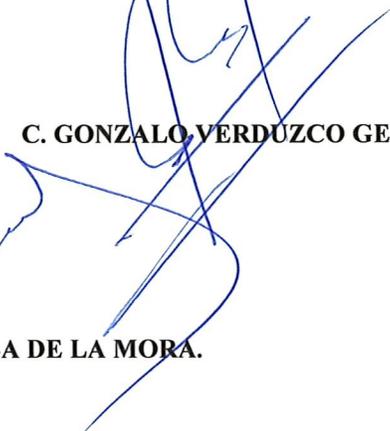
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Handwritten marks and numbers: a vertical line with a '2' at the top, and a large stylized 'M' shape.


LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.


LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.


ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.


C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Handwritten marks: a stylized '4' and a large stylized 'E'.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 74, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 2 de marzo de 2020.
*vero